03/07

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA 80 años

Día	mes	Año
06	07	17

CONTRATO UOC Nº 14/17

COMISION COORDINADORA DEL PABELLON INDUSTRIAL DE LA UIP
UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA
EXPO FERIA INTERNACIONAL DE GANADERIA,
INDUSTRIA, AGRICULTURA, COMERCIO Y SERVICIOS

Lote Nº 46 47, según plano adjunto del Pabellón Industrial que forma parte del presente Contrato.

CONTRATO Nº 24 PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOTES

Por favor, sírvase llenar con letras de imprenta donde corresponda

Datos Personales del Locatario

Nombre y Apellido	Razón Social del solicitante / expositor
ECON. GUILLERMO SOSA FLORES	MTESS

Dirección Particular	Barrio	Ciudad	Teléfono

Dirección Laboral	Barrio	Ciudad	Teléfono
LUIS A DE HERRERA ESQ. PARAGUAY		ASUNCION	660-068

Fax	E-mail	RUC
	ritaleiteq@gmail.com	Nº 80082365-6

Cargo	Rubro y/o actividad comercial
MINISTRO	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SNPP – SINAFOCAL-DGE

Factura: Contado Nº_____ **Crédito Nº** _____

Cond. de Pago	Recibo Nº	Guaraníes	Fecha	Cheque Nro.	Banco
CONTADO		26.000.000.-			

Total en Guaraníes: **Gs. 26.000.000.- (Guaraníes veinte y seis millones)**
Observaciones: El pago se realiza según detalle especificado arriba, documentado con factura a crédito.-

PRODUCTOS A EXPONER
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SNPP – SINAFOCAL-DGE

Expresamos nuestra total conformidad con el presente contrato, y Reglamento General de la EXPOFERIA 2017 y el Reglamento General del Pabellón, Industrial de la UIP.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

REGLAMENTO GENERAL DEL PABELLON INDUSTRIAL DE LA UIP

INFORME, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA COMISION COODINADORA

1) INSTITUCION ORGANIZADORA
Comisión Coordinadora del Pabellón Industrial de la UIP, en adelante La Comisión.
La Comisión tiene la potestad exclusiva de decidir ante situaciones no previstas en el Reglamento Interno del Pabellón, pudiendo modificar, restringir y/o ampliar las normas en caso de necesidad y/o en caso de algún imprevisto, su fallo será inapelable.

2) FINALIDAD
Apoyar a las pequeña y medianas industrias a exponer y comercializar sus productos a un bajo costo, considerando que de esa manera se está dando apoyo a la Industria Nacional.

3) LUGAR
La feria se llevará a cabo en el denominado Pabellón del Pabellón Industrial, que se encuentra ubicado dentro del predio de la Expo Feria, localizado en Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco - Km.14.

4.1) ACCESOS Y EXTERIORES
Se jerarquizan las dos (2) entradas al pabellón. La entrada principal se duplica y esta contenida en un macro espacio aporticado con cartelería.

4. 2) FECHA DE ENTREGA DEL PABELLON - ESTRUCTURA INTERNA
Se entrega 2 semanas antes de la apertura. Fecha de la Expo del 08/07/2017 al 23/07/2017.

5) DISEÑO DE STANDS – CONDICIONES

El diseño del Stand deberá ser presentado para su aprobación a La Comisión, siendo la fecha límite de presentación el viernes 23 de junio de 2.017. La Comisión no se hace responsable de los elementos incorporados y/o de mejoras proyectadas que no hayan sido previamente aprobados, dado que en ningún caso se permitirá la instalación de los mismos.

Deberán respetarse los límites correspondientes a cada stand tanto en el plano horizontal como vertical, no está permitido colocar elementos de ningún tipo en las áreas de circulación.

Para lograr una mejor visualización de los productos a ser exhibidos y una integración visual del pabellón no podrán utilizarse exhibidores o elementos decorativos con fondos ciegos y altura superior a los 1 m.

Las velas de chapa que actúan como delimitadoras de los stands deberán permanecer en las condiciones actuales, no está permitido el cambio de color de las mismas, como tampoco la adhesión de calcomanías o colocación de telas. Las mismas sólo podrán ser utilizadas para la colocación de banners.

Cada stand se entrega con la alfombra existente y en las condiciones en que se encuentra. Queda a cargo de cada expositor los arreglos o cambio de la alfombra, así como la reparación de la base u otro elemento si el expositor lo considerase necesario. La alfombra no podrá ser removida sin previa autorización de La Comisión. En caso de cambio de alfombra por parte del expositor, ésta quedará incorporada al stand no pudiendo la misma ser retirada por el expositor al vencimiento del contrato. Las alfombras que en su caso fueran colocadas en los stands no podrán contar con logos, ni inscripciones y deberán ser de un color uniforme.

Solo se permite la construcción en seco (materiales desmontables) dentro de los límites del stand arrendado por el expositor, y no podrán realizarse construcciones de muros de ladrillos y piedras.

No se permite el uso de la estructura del techo del pabellón como soporte de ningún tipo de elemento, ej. Banners, carteles.

El límite de altura permitida para la colocación de cenefas en los stands es de 3 m.

Cada stand cuenta con una instalación eléctrica que comprende: una llave de punto y toma, cualquier instalación eléctrica adicional como ser reflectores u otros artefactos queda a cargo de cada expositor. La carga permitida es de 700 w. En el caso de que la instalación prevista supere dicha carga el expositor deberá presentar una nota al Departamento Técnico de la EXPO, dirigida al Ing. Martínez solicitando la habilitación de dicha carga.

Los trabajos podrán iniciarse a partir del día 26 de junio en el horario de 08:00 a 17:00 hs de lunes a viernes. Los mismos deberán finalizar el día miércoles 05 de julio del 2017.

6) SEGURIDAD
Además de la seguridad que ofrece la Expo, la Comisión dotará de más guardias, que trabajarán en forma rotativa, quedando uno en el horario nocturno, siendo ellos los encargados de cerrar y habilitar el Pabellón para realizar las tareas previas a la jornada ferial, esto se dará desde el 08-07-17 al 23-07-17. **Se deja expresamente aclarado que los guardias referidos precedentemente, estarán encargados de la seguridad del Pabellón – pasillo. La seguridad interna de cada stand durante las 24 hs. es de cargo exclusivo del Expositor. Cualquier situación que atente contra la seguridad de las personas en el interior de los stands, ó, de las mercaderías en exposición, llámese robos, hurtos, incendios, etc. son de responsabilidad del Expositor, quien se compromete a mantener indemne a la Comisión de cualesquiera reclamos realizados por terceros derivados de algunos de los hechos referidos.** El Expositor bajo su responsabilidad podrá contratar servicio de vigilancia privada dentro de su stand, en el horario de atención al público, debiendo informar a La Comisión, para que esta a su vez, informe a la C.C.C y suministre la nómina de personal afectado a dicho servicio, el que estará obligado a respetar el presente Reglamento a más del Reglamento General de la Expo Feria.

7) LIMPIEZA DEL PABELLON /STAND

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

Esta se realizará en horario y forma que la Comisión lo establezca, preferentemente en horario que no afecte el normal desenvolvimiento de las otras actividades del Pabellón. La limpieza de los stands es responsabilidad de los Expositores y se establece que la misma deberá ser realizada fuera del horario de apertura al público del Pabellón.

8) PUBLICIDAD
Se regirá por las normas establecidas en el Art.8° Publicidad, del Reglamento General de Participación de la Expo Feria y los diversos expositores podrán contar con equipos de sonido y proyecciones, siempre y cuando los sonidos que estos emitan, no sobrepasen los límites de su stand y no afecte el normal desarrollo de los eventos del Pabellón. El no cumplimiento de este reglamento autorizará a la Comisión al retiro de dichos equipos.

9) COSTO
El costo del arrendamiento a ser pagado a la C.C.C., estará a cargo de La Comisión, sin perjuicio de la obligación de El Expositor de pagar a La Comisión el precio por el arrendamiento del lote individualizado en el contrato suscrito entre el Expositor y la Comisión.
El Expositor está obligado a abonar el monto estipulado para cada lote del Pabellón Industrial.

10) DEGUSTACION Y OBSEQUIO
Se regirá por lo dispuesto en el Art. 10 del Reglamento General de la Expo Feria.

11) FACTURACION
Será exigida por La Comisión que todas las ventas ser realicen con comprobante legal correspondiente, caso contrario se penalizará con la rescisión automática de este contrato con la sola comunicación escrita por parte de La Comisión debiendo abandonar el expositor el lote arrendado, sin más trámite y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

a) CONTRATO
Es responsabilidad de El expositor, llenar, firmar, respetar y entregar a La Comisión Coordinadora del Pabellón el Contrato. **El Expositor se compromete a tener su stand en condiciones apropiada para su apertura 24 hs antes.** Queda absolutamente prohibido al Expositor subalquilar a otra empresa o exponer productos que no pertenezcan a la misma y no se hallen expresamente individualizados en el contrato suscrito con la Comisión.

b) PAGOS
El pago por el arrendamiento de los stands se realizará en la forma convenida entre las partes y como consta en este contrato, constituyendo el mismo suficiente compromiso de arrendamiento entre La Comisión y El Expositor. El arrendamiento tendrá por objeto exclusivamente la participación del solicitante más arriba mencionado dándole todas las prerrogativas de exhibir y/o comercializar lo fabricado por el mismo, entendiéndose que todo debe ser Producción Nacional, no se aceptará ningún producto importado para dicho evento Industrial.

c) STOCK PERMANENTE
Es responsabilidad de El Expositor mantener los 15 días de la muestra el stock permanente de mercadería y en su defecto, si se esté agotase, que la reposición sea inmediata aún cuando sea solo para exhibirlo. Se entiende que en este caso, a criterio de la Comisión se podrá aplicarán sanciones que podrían llegar a la rescisión del Contrato, habilitando en este último caso a La Comisión a ofrecer el lote objeto del presente Contrato, a terceros ya que El Expositor perderá todo derecho sobre el mismo. Así mismo se responsabiliza a mantener el stand en buenas condiciones.

d) ENTREGA DE LOTES
Es responsabilidad del expositor, una vez terminada la muestra, entregar el lote en las mismas condiciones que le fuere dado, esto se refiere a las mejoras no permanentes, corre desde el siguiente día del cierre de la feria. El tiempo máximo permitido para la entrega es de 3 días, contados desde el día siguiente de la finalización de la feria, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00 hs., pasado dicho plazo la UIP se encargara del desmontaje de lo existente por cuenta del arrendatario y la caución de los mismos durante 15 días sin ningún tipo de responsabilidad, una vez transcurrido este tiempo se procederá al remate, venta directa, obsequio o destrucción sin ningún derecho de reclamo por parte del arrendatario.

e) ATENCION AL PÚBLICO
El expositor se obliga a atender el stand con personal idóneo y responsable, desde la inauguración hasta la clausura del evento. Así mismo, se establece como horario del Pabellón Industrial de la UIP de domingo a jueves, la apertura a las 11:00 hs y como horario de cierre las 23:00 hs.; los días viernes y sábado la apertura es a las 11:00 hs. y el horario de cierre a las 00:00 hs. Es exclusiva responsabilidad del Expositor la apertura y cierre de su stand, como la presencia en el mismo en el horario establecido.

f) VENTAS
Según lo más arriba mencionado, se exigirá Boleta Legal.

g) RESTAURANTES, CONFITERIAS Y CANTINAS
Se regirán según lo establecido en el Art. 14° del Reglamento General de la Expo Feria.

h) VENTA DE BEBIDAS
Se regirán según lo establecido en el Art. 15° del Reglamento General de la Expo Feria.

i) PROHIBICIONES
Se regirán según Art. 16° del Reglamento General de la Expo Feria.

j) INGRESO DE VEHICULOS.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Guillermo Sosa Flores
Ministro

Se regirá según lo dispuesto en el Art. 17° del Reglamento General de la Expo Feria.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones de este Reglamento autorizará a la Comisión a exigir su cumplimiento o rescindir inmediatamente el contrato sin necesidad de intimación judicial y/o extrajudicial, en ambos casos con más daños y perjuicios correspondientes.
Para todos los efectos establecidos en el Reglamento y el Contrato, las notificaciones, citaciones y diligencias judiciales y/o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especial en los lugares señalados en el encabezamiento, domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento del contrato y el Reglamento, salvo que por escrito y en forma expresa posteriormente fueren cambiados.
Las partes acuerdan someter las cuestiones que surjan con motivo de la ejecución del contrato y el Reglamento a los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción Civil y Comercial de la Capital de la República.

Entiéndase el presente como Reglamento del Pabellón Industrial. Y en conformidad y aceptación de sus términos lo suscriben el Expositor y el representante de la Comisión.

Firma y Sello del Solicitante o Expositor

Aclaración de firma: _____

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Guillermo Sosa Flores
Ministro

Firma por la Unión Industrial Paraguaya

Aclaración de firma: Arq. Luis Tavella